BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



Pág. 44 VIERNES 17 DE DICIEMBRE DE 2010

B.O.C.M. Núm. 301

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Transportes e Infraestructuras

ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID

11 RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2010, del Director-Gerente, por la que se dispone la publicación de las tarifas que regirán durante el año 2011 en las empresas y servicios de transporte de viajeros dependientes del Consorcio Regional de Transportes.

El Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2010, aprobó las tarifas que regirán durante el año 2011 en las empresas y servicios de transporte de viajeros dependientes de este organismo.

La Comisión de Precios del Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid, reunida en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2010, ha autorizado las tarifas que habían sido previamente aprobadas por el Consejo de Administración del Consorcio.

En consecuencia, y para general conocimiento, esta Gerencia dispone la publicación del cuadro tarifario, que es el siguiente:

A) Títulos monomodales

	BILLETE SENCILLO	BILLETE 10 VIAJES
	Euros	Euros
EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID	1,00	9,30
TRANVIA DE PARLA	1,00	7,00
TRANSPORTES FERROVIARIOS DE MADRID (TFM)	1,00	9,30
METROSUR	1,00	9,30
METRONORTE	1,00	9,30
METROESTE	1,00	9,30
METROMADRID (incluida la línea 1 de Metro Ligero PINAR DE CHAMARTIN-SANCHINARRO-LAS TABLAS)	1,00	9,30
LINEA 2 DE METRO LIGERO: COLONIA JARDIN-POZUELO DE ALARCON	1,00	9,30
LINEA 3 DE METRO LIGERO: COLONIA JARDIN-BOADILLA DEL MONTE	1,00	9,30

B) Títulos multimodales

- Billete único de 10 viajes (Metrobús), válido para MetroMadrid (red de Metro en la zona tarifaria A, incluido ML-1) y para la Empresa Municipal de Transportes de Madrid: 9,30 euros.
- Billete sencillo combinado, válido para desplazamientos combinados entre los diferentes ámbitos de la red del Metro de Madrid (MetroMadrid, MetroSur, MetroNorte, MetroEste y TFM) y las líneas de los Metros Ligeros: 2 euros.
- Billete de 10 viajes combinado, válido para desplazamientos combinados entre los diferentes ámbitos de la red del Metro de Madrid (MetroMadrid, MetroSur, MetroNorte, MetroEste y TFM) y las líneas de los Metros Ligeros: 15 euros.
- Tarjeta azul: Título personal de validez mensual y utilización ilimitada en la red de MetroMadrid (red de Metro en la zona tarifaria A, incluido ML-1) y para la Empresa Municipal de Transportes de Madrid: 5,50 euros.



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



B.O.C.M. Núm. 301 VIERNES 17 DE DICIEMBRE DE 2010

Pág. 45

C) Abonos de transporte

	NORMAL	JOVEN	PERSONAS CON GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 65% Y FAMILIAS NUMEROSAS CATEGORIA GENERAL		FAMILIAS NUMEROSAS CATEGORIA ESPECIAL	
	Euros	Euros	NORMAL (€)	JOVEN (€)	NORMAL€	JOVEN(€)
Zona A	47,60	30,50	38,10	24,40	23,80	15,30
Zona B1	55,50	34,60	44,40	27,70	27,80	17,30
Zona B2	62,70	39,30	50,20	31,40	31,40	19,70
Zona B1-B2	41,80	26,50	33,40	21,20	20,90	13,30
Zona B3	71,40	44,90	57,10	35,90	35,70	22,50
Zona B2-B3	41,80	26,50	33,40	21,20	20,90	13,30
Zona B3-C1	41,80	26,50	33,40	21,20	20,90	13,30
Zona C1	77,90	49,00	62,30	39,20	39,00	24,50
Zona C1-C2	41,80	26,50	33,40	21,20	20,90	13,30
Zona C2	86,40	53,90	69,10	43,10	43,20	27,00
Zona E1	96,20	68,20	77,00	54,60	48,10	34,10
Zona E2	114,80	84,90	91,80	67,90	57,40	42,50

- Abono Universidad Alcalá de Henares: 17 euros.
- Tercera edad: 10,90 euros.
- Tercera edad personas con grado de discapacidad igual o superior al 65 por 100 y familias numerosas categoría general: 8,70 euros.
- Tercera edad miembros de familias numerosas categoría especial: 5,40 euros.

D) Abono anual

Α	B1	B2	В3	C1	C2	TERCERA EDAD
523,60	610,50	689,70	785,40	856,90	950,40	119,90

E) Abonos turísticos

TIPO	1 DIA	2 DIAS	3 DIAS	5 DIAS	7 DIAS
Zona A	6,00	10,00	13,00	19,00	25,00
Zona T	12,00	20,00	25,00	36,00	50,00
Congresos Zona A	4,20	7,00	9,10	13,30	17,50
Congresos Zona T	8,40	14,00	17,50	25,20	35,00

^{*} Niños menores de once años: Descuento del 50 por 100.



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



Pág. 46 VIERNES 17 DE DICIEMBRE DE 2010

B.O.C.M. Núm. 301

F) SE suplemento aeropuerto (*): 1 euro

* Por entrada o salida de las Terminales 2 y 4 del aeropuerto de Barajas. Están exentos de este suplemento los usuarios del Abono Transportes y los trabajadores del aeropuerto.

G) Concesiones de transporte urbano e interurbano por carretera

Relación zonal	Sencillo	10 Viajes			
Α	1 €				
A-B1					
B1-B2					
B2-B3	1,50 €	10,00 €			
B3-C1					
C1-C2					
A-B2					
B1-B3	2,00 €	13,20 €			
B2-C1	2,00 0	10,20 0			
B3-C2					
A-B3					
B1-C1	3,00 €	19,00 €			
B2-C2					
		·			
A-C1	3,50 €	24,50 €			
B1-C2	0,000	24,50 0			
A-C2	4,20 €	31,00 €			
	T				
B1					
B2					
B3					
C1	1,00 €				
C2		7,00 €			
B1-B1					
B2-B2					
B3-B3					
C1-C1					

H) Criterios comunes a todo tipo de servicios

Los niños menores de cuatro años que no ocupen asiento no precisan título de transporte.

En estas tarifas está incluido el IVA.

Su fecha de entrada en vigor será el 1 de enero de 2011.

Madrid, a 15 de diciembre de 2010.—El Director-Gerente, José Manuel Pradillo Pombo.

(03/47.354/10)